



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de agosto del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 7241 de fecha 05 de julio del 2012, el Informe N° 446-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de vistos, el servidor municipal Hilario Nicolás Corrales Valdez, solicita el canje de su deuda devengada, por su deuda por concepto arbitrios por Limpieza Pública y Baja Policía correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012 respecto al inmueble que ocupa en calle. Zepita N° 704 y registrada a nombre de Manuel Castro Amaya, que asciende a la suma total de S/. 350.40 Nuevos Soles, conforme a la facturación emitida la Unidad de Rentas.

Que, el artículo 13 de Decreto Legislativo N° 953, agregó el párrafo sexto y sétimo al artículo 32° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 135-99-EF, los mismos que señalan que "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, podrán disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realicen en especie (...).

En ese orden, por regla general las tasas y contribuciones, así como los impuestos se pagan en dinero en efectivo, con notas de crédito negociables o cheques, debito de cuenta corriente o de ahorros y otros medios que señale la Ley, y excepcionalmente con especie las tasas y contribuciones y con bienes inmuebles inscribibles en los Registros Públicos.

Conforme se aprecia, no se admite pago de deuda tributaria mediante servicios, sin embargo la Ley no la prohíbe, máxime si dicha prestación de servicios se valoriza en dinero en efectivo, en razón de ello se debe regular la forma de prestación de servicio, su valorización y su canje como pago de una deuda tributaria.

Mediante Ordenanza N° 011-2011-MPP, de fecha 13 de abril del 2011, se regula la forma de pago de deudas tributarias y no tributarias por especies, bienes y/o servicios en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Según lo regulado en la referida norma municipal, la solicitud debería pasar a una comisión técnica a fin de liquidar la deuda tributaria y la factibilidad y pago del servicio, sin embargo estos ya se verificaron en razón que fueron ejecutados antes de la entrega en vigencia de la Ordenanza N° 011-2011-MPP.

Conforme al reporte de Tesorería, la deuda devengada del servidor municipal Hilario Nicolás Corrales Valdez, asciende a la suma de S/. 1643.90 Nuevos Soles y la deuda, Cód. 00000282, por concepto de arbitrios de Limpieza Pública y Baja Policía correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012 asciende a la suma total de S/.350.40 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 446-2012-SGAL-MPP de fecha 30 de julio del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal opina procedente se emita la Resolución de Alcaldía respectiva.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el canje de la deuda devengada del trabajador Sr. Hilario Nicolás Corrales Valdez que asciende a la suma de **S/. 1,643.90** Nuevos Soles, por la deuda por concepto de Arbitrios de Limpieza Pública y Baja Policía, correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012 de la vivienda ubicada en la calle Zepita N° 704, con código de contribuyente N° 00000282, la cual se encuentra registrada a nombre del señor Manuel Castro Amaya, que asciende a la suma total de S/. 350.40 (Tres cientos cincuenta y 40/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Instruir a la Unidad de Rentas y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo a fin de que ejecute la presente decisión hasta los montos indicados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Rentas
Interesada
Archivo